



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006

DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: YAMILETH NARVAEZ BUITRON
Demandado: ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SANTA ANA
Radicación: 190013103006-2023-00009-00

Mediante acta de reparto de fecha 25 de enero de 2023 del presente año, fue asignado a ese Despacho el proceso en referencia.

Allega la Dra. YENITH PATRICIA ORDOÑEZ PAZ, quien registra como apoderada judicial de la parte demandante, comunicación, en la que pide el retiro de la presente demanda.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

Señala el art. 92 del Código General del Proceso, que regula el retiro de la demanda:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes"

De acuerdo a la norma transcrita, es procedente el pedimento elevado, como quiera que la demanda a la fecha, sólo se encuentra radicada.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el retiro** de la presente demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

SEGUNDO: **ANOTESE** su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 025, hoy 17 de febrero de 2023 a la 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria